



Rad. 170014003009-2020-00291

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales-Caldas, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la demanda Ejecutiva para la efectividad de la garantía real que presenta la entidad **Banco Santander de Negocios Colombia**, frente al señor **Carlos Albeiro Valero Huertas** y Otra, con ocasión a la citación que se le hiciera como tercer acreedor en la demanda ejecutiva adelantada en contra del mismo deudor por la señora **Dulfay Montoya Castro**, de conformidad a lo reglado en el Art. 462 del C.G.P., se hace necesario enviar la misma a la Oficina de apoyo Judicial, a fin de que le sea asignado nuevo número de radicación, de un lado por así expresarlo la vocera procesal de la entidad ejecutante al indicar que ésta se presenta para ser tramitada en proceso separado y de otro, ante la calidad o naturaleza de la demanda que se pretende adelantar.

Procédase de conformidad en lo pertinente, advirtiéndose que en su debido momento procesal la nueva demanda presentada será estudiada para ser calificada en relación con el mandamiento de pago deprecado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 004 de enero 15 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Lfp/

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dda35afa4d01495a6140dac1a99f2e4d2af10223521f7d7b30d2acbab7d28be**

Documento generado en 14/01/2021 07:23:17 a.m.